



Identificaremos las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados y los elementos contenidos en los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Artículo 6° Constitucional apartado A, fracción I “Toda **INFORMACIÓN** en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es **PÚBLICA** y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el **principio de máxima publicidad**”

Es decir, que toda información que genera, administra o en pose el H. Ayuntamiento de Vega de Alatorre es de dominio público y estamos obligados a ponerla a disposición de la sociedad en general sin que sea solicitada, es considerada un bien común de dominio público.

LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y observancia general y es reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de transparencia y acceso a la información pública. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

“LOS HECHOS CONTINÚAN”



Toda persona tiene el derecho de obtener información en los términos y condiciones que la Ley señala, así como de consultar documentos y a obtener copia o reproducciones gráficas o electrónicas, simples o certificadas. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública.



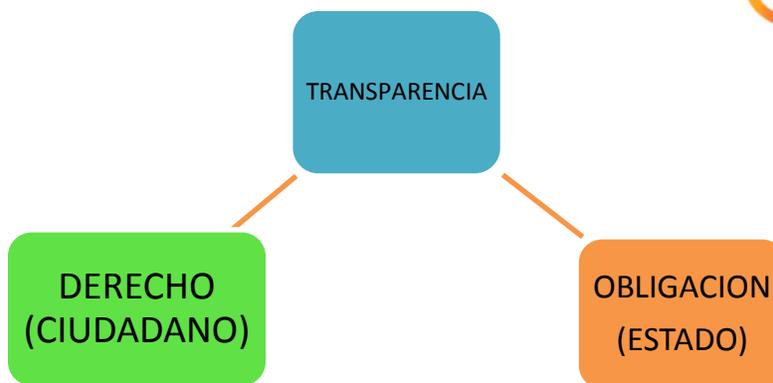
PRINCIPIOS RECTORES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

- Máxima publicidad.
- Calidad y Fidelidad de la Información. Buena fe.
- Gratuidad de la información y mínima formalidad.
- Protección de Datos Personales.
- Limitado de excepciones. Reservada o confidencial

QUE ES LA TRANSPARENCIA

Conjunto de disposiciones y actos administrativos por medio de los cuales los sujetos obligados, tienen la obligación por disposición legal, de poner a disposición de cualquier persona, la información pública que poseen, generen o resguarden de acuerdo a su competencia, así como de las acciones que realicen en el ejercicio de sus funciones. Se cumple cuando se entrega la información.

“LOS HECHOS CONTINUAN”



RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Art. 130 Ley 875 Transparencia Es la autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia de acceso a la información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Art. 132, 134 Ley 875 Transparencia. Es el área responsable para la atención de solicitudes de información, fomentar la transparencia al interior del S.O., es el vínculo con el particular y el órgano garante.

SERVIDORES PUBLICOS

Art. 143 Ley 875 Transparencia. Son las áreas del sujeto obligado, que poseen, generen o resguarden la información solicitada.

¿QUE SON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA?

Es toda aquella información que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada, puesta a disposición de los particulares de forma general en su Portal Municipal de Transparencia (PMT) y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) acorde a los Lineamientos que resulten aplicables, de acuerdo con sus atribuciones.

“LOS HECHOS CONTINUAN”

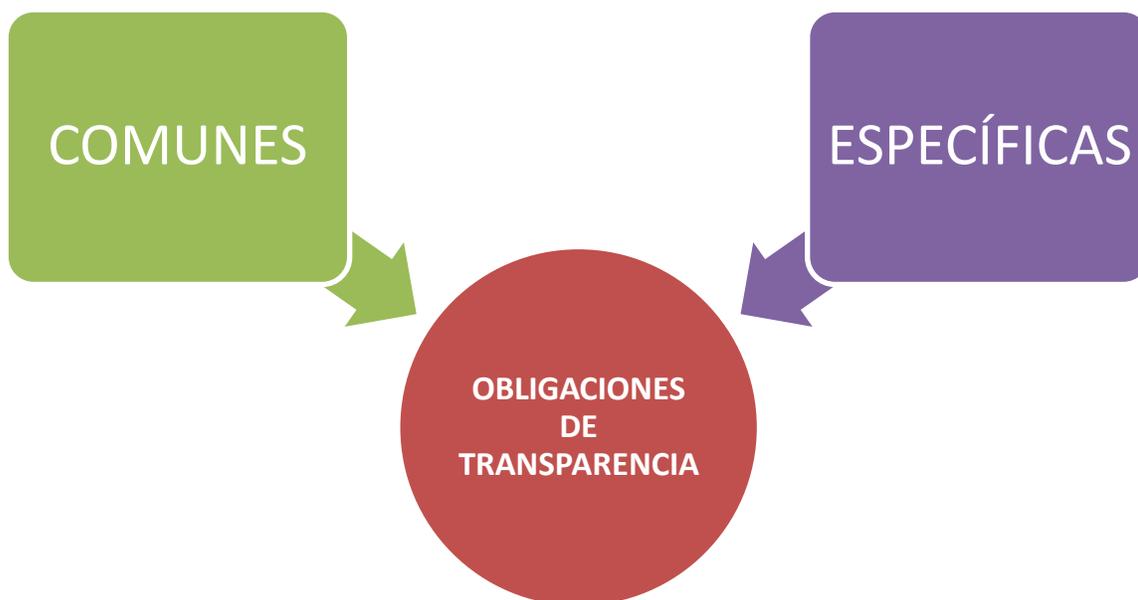


NOTA.- La información deberá:

Actualizarse por lo menos cada tres meses.

Ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, accesible, comprensible y verificable.

Ser accesible.



El H. Ayuntamiento de Vega de Alatorre nos enfocamos en Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Título Segundo Obligaciones de Transparencia:

Capítulo II De las Obligaciones de Transparencia Comunes Artículo 15

Capítulo III De las Obligaciones de Transparencia Específicas Artículo 16.

“LOS HECHOS CONTINUAN”



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 15

FRACCIÓN	INCISO	DESCRIPCIÓN.
I	-----	Marco normativo aplicable al sujeto obligado
II	a	Estructura orgánica
II	b	Estructura orgánica Organigrama
III	-----	Facultades de cada Área
IV	-----	Metas y objetivos de las áreas administrativas
V	-----	Indicadores de gestión de interés público o trascendencia social
VI	-----	Los indicadores de objetivos y resultados
VII	-----	El directorio de todos los Servidores Públicos
VIII	a	La remuneración bruta y neta de los Servidores Públicos de base y confianza
VIII	b	Tabulador de sueldos y salarios
IX	-----	Los gastos de representación y viáticos
X	a	Plazas vacantes del personal de base y confianza.
X	b	Plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.
XI	-----	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios
XII	a	La Versión Pública de las declaraciones patrimoniales
XII	b	Declaraciones fiscales de los servidores públicos
XII	c	Declaraciones de intereses de servidores públicos
XIII	-----	Domicilio de la Unidad de Transparencia
XIV	-----	Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos
XV	a	Programas sociales
XV	b	Padrón de beneficiarios de programas sociales
XVI	a	Condiciones generales de trabajo, normativa laboral
XVI	b	Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos
XVII	-----	Información curricular
XVIII	-----	Listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas
XIX	-----	Servicios que ofrecen
XX	-----	Trámites, requisitos y formatos que ofrecen
XXI	a	Presupuesto asignado anual
XXI	b	Presupuesto asignado Ejercicio de los egresos presupuestarios
XXI	c	Presupuesto asignado Cuenta pública
XXII	-----	Información relativa a la deuda pública
XXIII	a	Gastos de publicidad Programa Anual de Comunicación Social
XXIII	b	Gastos de publicidad Contratación de servicios de publicidad oficial
XXIII	c	Gastos de publicidad Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv
XXIII	d	Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión
XXIV	-----	Informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal
XXV	-----	Resultado de la dictaminación de los estados financieros
XXVI	-----	Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales con acceso a recursos públicos
XXVII	-----	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias otorgados

“LOS HECHOS CONTINUAN”



H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2025



FRACCIÓN	INCISO	DESCRIPCIÓN.
XXVIII	a	Procedimientos de licitación pública
XXVIII	b	Procedimientos de adjudicación directa
XXIX	-----	Informes emitidos
XXX	-----	Estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades
XXXI	a	Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
XXXI	b	Informe financiero contable presupuestal y programático
XXXII	-----	Padrón de proveedores y contratistas
XXXIII	-----	Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado
XXXIV	a	Inventario de bienes muebles
XXXIV	b	Inventario de altas practicadas a bienes muebles
XXXIV	c	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles
XXXIV	d	Inventario de bienes inmuebles
XXXIV	e	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles
XXXIV	f	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles
XXXIV	g	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados
XXXV	a	Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos
XXXV	b	Recomendaciones de casos especiales de derechos humanos
XXXV	c	Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos
XXXVI	-----	Resoluciones y laudos emitidos
XXXVII	a	Mecanismos de participación ciudadana
XXXVII	b	Resultado de los mecanismos de participación
XXXVIII	a	Programas que ofrecen
XXXVIII	b	Trámites para acceder a programas que ofrecen
XXXIX	a	Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
XXXIX	b	Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
XXXIX	c	Integrantes del Comité de Transparencia
XXXIX	d	Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
XXXIX	d	Sesiones ordinarias y extraordinarias
XL	a	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos
XL	b	Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos
XLI	-----	Estudios financiados con recursos públicos
XLIII	a	Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
XLIII	b	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos
XLIV	a	Donaciones en dinero realizadas
XLIV	b	Donaciones en especie realizadas
XLV	-----	Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.
XLVI	a	Actas del Consejo Consultivo
XLVI	b	Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo
XLVIII	-----	Las enajenaciones y otros actos jurídicos
XLIX	-----	Cuentas públicas municipales

“LOS HECHOS CONTINUAN”

Av. Benito Juárez Núm. 340, Col. Centro, Vega de Alatorre, Ver., Tel.: 235 32 7 00 20. Ext.: 108
Email: Ut2225@municipiovega.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2025



FRACCIÓN	INCISO	DESCRIPCIÓN.
LI	-----	Relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa
LII	-----	Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos
LIII	-----	La información desclasificada (la cual deberá de permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación)
LIV	a	Información de interés público
LIV	b	Preguntas frecuentes
LIV	c	Transparencia proactiva

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 15

FRACCIÓN	INCISO	DESCRIPCIÓN.
II	a	Plan Municipal de desarrollo
II	b	Los objetivos, metas y acciones
II	c	Ley de egresos y presupuesto de egresos
II	d	Contribuyentes que recibieron cancelación o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales
II	d	Estadísticas sobre exenciones
II	e	Hipervínculo a la información
II	e	Licencias de uso de suelo
II	e	Planes y/o programas de desarrollo urbano
II	e	Planes y programas de ordenamiento territorial
II	e	Planes y programas de ordenamiento ecológico
II	e	Tipos de uso de suelo
II	e	Licencias de construcción
II	f	Disposiciones administrativas
II	g	Gaceta o nombre de documento de difusión (de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo)
II	h	Calendario de sesiones del Cabildo municipio y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos.
II	i	Estadísticas o indicadores de desempeño
II	i	Convenios para ejercer el servicio de cuerpos
II	j	Cantidades recibidas por multas
II	k	Calendario de actividades
II	l	Calendario del servicio de recolección de basura
III	a	Mecanismos de supervisión policial
III	b	Criterios de evaluación de desempeño policial

“LOS HECHOS CONTINUAN”



H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2025



FRACCIÓN	INCISO	DESCRIPCIÓN.
III	b	Informe anual de desempeño policial
III	c	Protocolos de uso de la fuerza
III	d	Trámite de queja en materia de seguridad pública
III	e	Numero características y frecuencia de quejas
III	f	Plan de seguridad pública
III	g	Convocatorias para exámenes o concursos
III	h	Programa de capacitación permanente
III	i	Convocatorias de ascensos y criterios
III	j	Decreto que autoriza el mando funcional.

TABLA DE APLICABILIDAD.

Emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales en el enlace:

<http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf> (ANEXO 1)

FORMATO.



TÍTULO		NOMBRE CORTO				
Facultades de cada área		LTAIPVIL15II				
Tabla Campos						
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las fa	
2021	01/10/2021	31/12/2021	PRESIDENCIA	CAPÍTULO IV DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ARTÍCULO 36 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VER	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	SINDICATURA	CAPÍTULO V DEL SÍNDICO ARTÍCULO 37 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IG	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	REGIDORA	CAPÍTULO VI DE LOS REGIDORES ARTÍCULO 38 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ	https://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	SECRETARIA	CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SECCIÓN PRIMERA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ARTÍCULO 72 Y 7	https://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	TESORERIA	CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SECCIÓN SEGUNDA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ARTÍ	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCIÓN DE OBRAS	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 73 QUATER, 73	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	CONTRALORÍA INTERN	CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SECCIÓN CUARTA DE LA CONTRALORÍA, ARTÍCULO 73 QUATER, 73	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCION DE DIRECCI	CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ARTÍCULO 46 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTAD	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	COMANDANCIA DE LA	CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SECCIÓN QUINTA DEL JEFE O COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNI	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCION DE DEPORT	CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ARTÍCULO 46 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTAD	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	SERVICIOS MEDICOS	CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ARTÍCULO 49 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTAD	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECTOR DE CATASTR	CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ARTÍCULO 51 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTAD	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCIÓN DE LIMPIA	CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ARTÍCULO 53 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTAD	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCIÓN DE FOMEN	CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ARTÍCULO 57 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTAD	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCIÓN DE ALUMB	CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ARTÍCULO 57 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTAD	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCIÓN DE MEDIO	CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ARTÍCULO 58 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTAD	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	OFICIALÍA DEL REGISTR	CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ARTÍCULO 59 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTAD	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCIÓN DE GOBERN	CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ARTÍCULO 60 DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTAD	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIRECCIÓN DE TURISM	CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ARTÍCULO 60 QUATER DE LA LEY NUMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DI	http://www.teever.gob.mx/files/LOMI_11-03-2021.pdf	

DESCRIPCIÓN			
Los sujetos obligados publicarán para cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o normal			
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/01/2022	01/02/2022	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/01/2022	01/02/2022	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/01/2022	01/02/2022	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/01/2022	01/02/2022	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/01/2022	01/02/2022	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/01/2022	01/02/2022	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/01/2022	01/02/2022	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/01/2022	01/02/2022	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/01/2022	01/02/2022	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	31/01/2022	01/02/2022	

"LOS HECHOS CONTINÚAN"

Av. Benito Juárez Núm. 340, Col. Centro, Vega de Alatorre, Ver., Tel.: 235 32 7 00 20. Ext.: 108
Email: Ut2225@municipiovega.gob.mx



NOTA.- Los formatos son

Asignados por la Unidad de Transparencia. (La Unidad de Transparencia asigna Usuario y Contraseña a cada Unidad Administrativa).

Son descargables del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), los archivos pertenecen a la paquetería de Office, especialmente Excel.

NOTA.- NO DEBEN

MOVER FILAS O COLUMNAS.

MODIFICAR EL NOMBRE DEL ARCHIVO

ELIMINAR COLUMNAS.

TOCAR LAS FILAS EN COLOR GRIS Y NEGRO.

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El documento donde se relacionan, por obligación de transparencia, los periodos mínimos establecidos en los lineamientos, en los cuales los sujetos obligados deben actualizar la información, así como los periodos de los que se mantendrá publicada en la Plataforma Nacional y en los Portales de Internet.

Emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el enlace:

<http://ivai.org.mx/AL/70y15/2018/Tabladeactualizacionyconservacion.pdf> (ANEXO 2)

POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTAN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Poner a disposición de los particulares y mantener actualizada la información.
- La información que se difunda deberá cumplir con los atributos:
 - a) Calidad de la información. Debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

“LOS HECHOS CONTINÚAN”



- b) Accesibilidad. Se deberá facilitar la consulta de la información a las personas que no tienen acceso a Internet. Se dispondrá de equipos de cómputo con acceso a Internet en las oficinas de las Unidades de Transparencia para uso de los particulares que quieran consultar la información o utilizar el sistema que para el procedimiento de acceso a la información se establezca. Adicionalmente se utilizarán medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones esto resulte de más fácil acceso y comprensión.

POLÍTICAS PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN.

- I. La información publicada deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.
- II. Publicarán la información actualizada dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- III. El periodo de actualización y el plazo mínimo están especificados en cada obligación de transparencia de los Lineamientos (Tabla de actualización y de conservación de la información pública).
- IV. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:
 - a) Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, fundada y motivada. (Al final del formato se encuentra el apartado de nombre NOTA)

POLÍTICAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES PARA LA CARGA DE INFORMACIÓN

- I. La UT verificará que todas las unidades administrativas colaboren con la publicación y actualización de la información. La responsabilidad del contenido de la misma es exclusiva de las unidades administrativas.

“LOS HECHOS CONTINÚAN”



H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2025



- II. Las unidades administrativas deberán publicar, actualizar y/o validar la información en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema (Titular de la Unidad de Transparencia).

VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 15 a 28 de la ley de transparencia para el estado.

- Aleatoria y periódica (Art. 29 al 32 Ley 875 de Transparencia)
- DIOT Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia (Art. 33 al 43 Ley 875 de Transparencia)
- Recurso de revisión (Art. 153 al 213 Ley 875 de Transparencia)

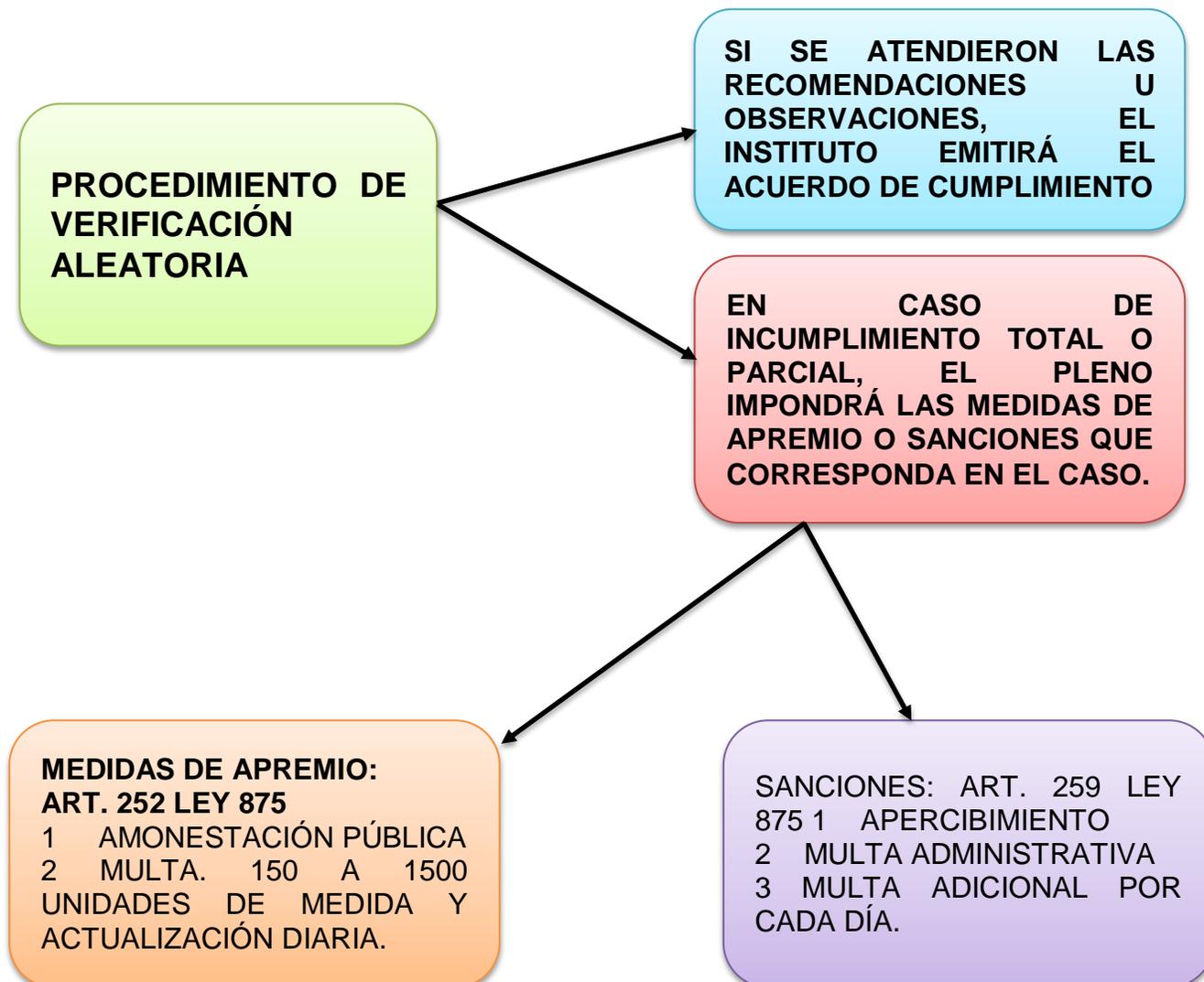
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA (ART. 29 AL 32 LEY 875 DE TRANSPARENCIA)

- I. El Instituto, puede hacer verificaciones virtuales de forma oficiosa, de manera aleatoria, muestral y periódica, para constatar que la información se encuentre completa y actualizada, acorde a los Lineamientos aplicables.
- II. Si la información se encuentra publicada acorde a los Lineamientos aplicables, el Instituto emitirá un dictamen de cumplimiento.
- III. Si la información no se encuentre acorde a lo dispuesto por los Lineamientos, el Instituto emitirá un dictamen determinando incumplimiento parcial o total.
- IV. En el dictamen se formulará al sujeto obligado las recomendaciones u observaciones que procedan y deberá subsanar las inconsistencias dentro de un plazo no mayor a diez días. (Instituto podrá solicitar informes complementarios al sujeto obligado, para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.)
- V. Atendidas las recomendaciones u observaciones, el Instituto emitirá el acuerdo de cumplimiento.

“LOS HECHOS CONTINÚAN”



VI. En caso de incumplimiento total o parcial de las recomendaciones, se notificará al superior jerárquico del sujeto obligado, para que en un plazo no mayor a cinco días se atiendan las determinaciones.



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (DIOT)

Cualquier persona podrá denunciar ante el IVAI la falta de publicación de las obligaciones de transparencia prevista en los artículos 15 a 28 de la Ley de transparencia para el estado.

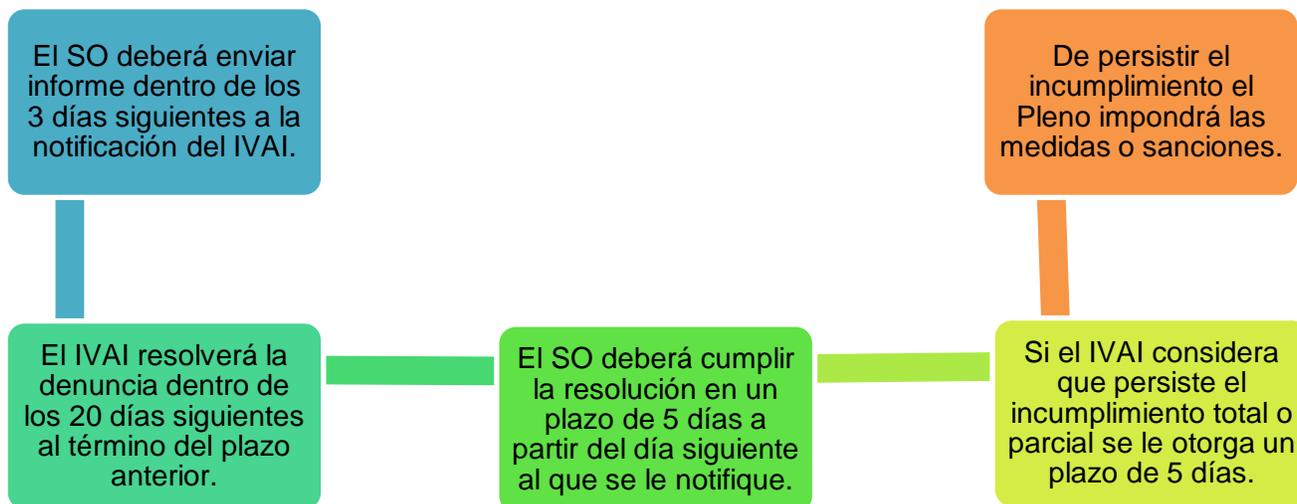
“LOS HECHOS CONTINÚAN”



PROCEDIMIENTO DE LA DENUNCIA



Se encuentra establecido en los artículos 33 al 43 de la Ley 875 de Transparencia.



RECURSOS DE REVISIÓN.

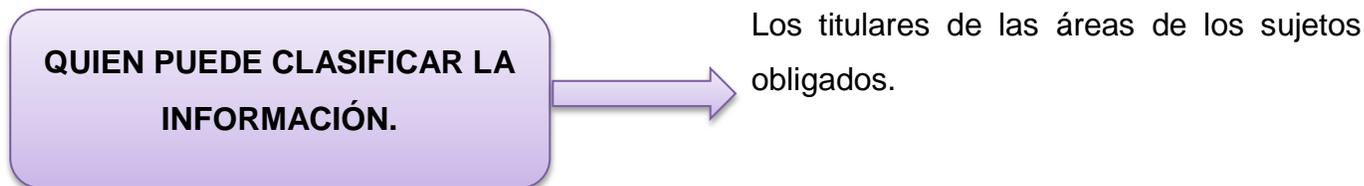
Las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública podrán impugnarse por medio del recurso de revisión.

Artículo 155 Ley 875: El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La negativa de acceso a la información.
- II. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado.
- III. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible o no accesible para el solicitante.
- IV. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación o motivación en la respuesta

CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Se encuentra prevista en los artículos 55 al 76 de la Ley 875 de Transparencia.



“LOS HECHOS CONTINÚAN”



**QUIEN
DESCLASIFICAR
INFORMACIÓN.
PUEDE
LA**

Los titulares de las áreas de los sujetos obligados, el Comité de Transparencia y el Instituto.

Los documentos clasificados total o parcialmente, deben llevar una leyenda que indique ello, fecha de clasificación, fundamento legal y periodo de reserva en su caso. Se realiza caso por caso y se elabora la prueba de daño.

INFORMACIÓN RESERVADA.

Se encuentra prevista en los artículos 67 al 71 de la Ley 875 de Transparencia

- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.
- Obstruya actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.
- Afecte los derechos del debido proceso.
- Vulnere expedientes judiciales o procedimientos administrativos en tanto no hayan causado estado.
- Se encuentre dentro las investigaciones de hechos como delitos ante la Fiscalía General del Estado.
- La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control o de fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes.

INFORMACIÓN RESERVADA.

No podrá invocarse el carácter de reservada cuando se trate de información relativa a la investigación de violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad o se trate de información relacionada con actos de corrupción, de acuerdo con las leyes aplicables. Asimismo, la autoridad deberá preparar versiones públicas de todos los supuestos previstos en el presente artículo.

“LOS HECHOS CONTINÚAN”



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.



H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2025

Se encuentra prevista en los artículos 72 al 76 de la Ley 875.

Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Los sujetos obligados que se constituyan como fideicomitentes, fideicomisarios o fiduciarios en fideicomisos o usuarios o instituciones bancarias que involucren recursos públicos no podrán clasificar, por ese solo supuesto, la información relativa al ejercicio de éstos, como secreto bancario o fiduciario, sin perjuicio de las demás causales de clasificación que prevé la presente Ley.

“LOS HECHOS CONTINÚAN”